



REGNUM CHRISTI

Federación Regnum Christi

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INDICE DE CONTENIDOS

1.	Principios	3
2.	Ámbito de aplicación	3
3.	Objetivos.....	4
4.	La responsabilidad personal	4
5.	El cumplimiento de la ley	5
6.	Relaciones con los compañeros de trabajo	5
7.	Relaciones con los clientes y proveedores	6
8.	Desarrollo profesional y formación	7
9.	Seguridad y salud en el trabajo	7
10.	Protección del medioambiente.....	8
11.	Prevención del blanqueo de capitales	8
12.	Derecho a la intimidad	8
13.	Confidencialidad y uso de información de la entidad	9
14.	Uso y protección de activos de la entidad.....	10
15.	Entrada en vigor y aceptación del Código	11

1. Principios.

- 1.1 En Federación Regnum Christi queremos ser una entidad de éxito sostenible y sabemos que el éxito no perdurará si no está basado en las buenas prácticas. Por ello, queremos que nuestro éxito se fundamente en los principios de:
- Responsabilidad.
 - Etica profesional.
 - Integridad.
 - Honradez.
 - Lealtad.
 - Eficacia.
- 1.2 Nuestro Código de Etica y Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en la entidad en el desarrollo de su actividad laboral y profesional.
- 1.3 Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros directivos y empleados.
- 1.4 El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la entidad los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.
- 1.5 La finalidad última de nuestro Código de Ética y Conducta es fomentar un ambiente laboral responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestra organización, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e integridad.

2. Ambito de aplicación.

- 2.1 La gestación del presente código de ética y de conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del órgano de administración de Federación Regnum Christi; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura de la organización.
- 2.2 El presente código es de aplicación para las siguientes personas:
- (1) Los miembros de entidad.
 - (2) El órgano de administración.
 - (3) Los directivos.
 - (4) Los empleados.
 - (5) Personas asociadas.

3. Objetivos del Código de *Ética y Conducta*.

- 3.1 Son objetivos del nuestro Código de Ética y Conducta los siguientes campos de actuación:
- (a) Responsabilidad personal.
 - (b) Cumplimiento de la ley.
 - (c) Relaciones con los compañeros de trabajo.

- (d) Relaciones con los clientes y proveedores.
- (e) Desarrollo profesional y formación.
- (f) Seguridad y salud en el trabajo.
- (g) Protección del medio ambiente.
- (h) Prevención del blanqueo de capitales.
- (i) Derecho a la intimidad.
- (j) Confidencialidad y uso de la información de la entidad.
- (k) Uso y protección de activos de la entidad y de terceros.
- (l) Respeto a la integridad moral de las personas.
- (m) Prevención de acciones de acoso sexual.

4. Somos responsables cuando seguimos principios éticos.

- 4.1 Las personas vinculadas a Federación Regnum Christi deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del manual de compliance y el presente código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlos y comprenderlos y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.
- 4.2 En especial, son sus principales deberes:
 - (1) Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
 - (2) Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
 - (3) Entender su pertenencia a la entidad como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
 - (4) Hacer siempre aquello que se promete.
 - (5) Ser sincero y no buscar una excusa para no serlo.
 - (6) Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
 - (7) No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses de la entidad.
 - (8) Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo organizacional.
 - (9) Poner en conocimiento del órgano de administración cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.
 - (10) Respetar la integridad moral de las personas
 - (11) No realizar acciones que puedan generar una situación de acoso sexual para compañeros de trabajo.

5. Cumplimos con la legalidad vigente.

- 5.1 El compromiso de Federación Regnum Christi es ser rigurosos con el cumplimiento de las leyes.
- 5.2 Todas las personas pertenecientes a la entidad deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.
- 5.3 En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de compliance las siguientes:
 - (1) Conocer y comprender el manual de compliance y las políticas de entidad.

- (2) Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en las políticas de entidad.
- (3) Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.
- (4) Mantener los registros contables y financieros de la entidad de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la entidad de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
- (5) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la entidad y de terceros.
- (6) Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la entidad.
- (7) Informar a la dirección de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, del manual de compliance y del código de ética y conducta.
- (8) Informar a la dirección de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de entidad.
- (9) Ser muy respetuosos con la integridad moral de las acciones.
- (10) Evitar siempre acciones que puedan generar acoso sexual.

6. Fomentamos la relación personal con los compañeros de trabajo.

- 6.1 El activo más valorado por Federación Regnum Christi es la relación personal de todos aquellos que forman parte de Federación Regnum Christi. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.
- 6.2 Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y si actuamos con todos los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.
- 6.3 En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de compliance las siguientes:
 - (1) La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
 - (2) La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
 - (3) La lealtad mutua.
 - (4) El alineamiento con la misión de la entidad.
 - (5) El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
 - (6) El respeto a las diferencias individuales.
 - (7) La atención a todos los comunicados emitidos por la entidad a directivos y empleados.
 - (8) Está rigurosamente prohibido el acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.
 - (9) Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
 - (10) El respeto de la integridad moral de las personas.
 - (11) La no realización de acciones que puedan ser percibidas como acoso sexual.

7. Valoramos la relación con los clientes y proveedores.

- 7.1 El cliente y el usuario de los servicios es la razón de ser de Federación Regnum Christi. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si nuestros clientes y usuarios de servicios confían en Federación Regnum Christi Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.
- 7.2 El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la entidad es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de nuestros productos y servicios. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.
- 7.3 Ambas fuerzas son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.
- 7.4 Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con clientes o proveedores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles.
- 7.5 Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros productos y servicios.
- 7.6 Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en efectivo.
- 7.7 En ciertas circunstancias, el intercambio de favores comerciales restringidos y en especie podrían considerarse apropiados. Sin embargo, no buscamos influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores ofreciendo favores comerciales.
- 7.8 Por tal razón, se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o atenciones, excepto en aquellas situaciones en las que se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes aplicables.

8. Promovemos el desarrollo profesional y formación.

- 8.1 Federación Regnum Christi valora el crecimiento profesional de todos sus empleados. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.
- 8.2 Por su parte, todos los empleados y directivos participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

9. Velamos por la seguridad y salud en el trabajo.

- 9.1 Federación Regnum Christi se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- 9.2 Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados y exhortamos a las personas de nuestra entidad que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.
- 9.3 No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la entidad.
- 9.4 Federación Regnum Christi está comprometida con brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas que aliente la productividad y el mejor servicio a nuestros clientes y usuarios de servicios.

- 9.5 Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, se prohíbe su uso en cualquier medida en el lugar y horario de trabajo.

10. Queremos proteger el medio ambiente.

- 10.1 Federación Regnum Christi se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente.
- 10.2 Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.
- 10.3 Todas las personas que integran Federación Regnum Christi tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen.

11. Cumplimos con las leyes contra el lavado de dinero.

- 11.1 Nuestro compromiso con el juego limpio, la honestidad y la transparencia incluye cumplir con todas las leyes contra el “lavado” de dinero y el blanqueo de capitales.
- 11.2 Todos los que formamos parte de la entidad debemos aprender a reconocer las primeras señales de alarma que pueden ser clientes que se resisten a proporcionar información completa o que se empeñan en pagar siempre con dinero en metálico.
- 11.3 Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito y cualquier comportamiento de clientes que vaya encaminado a efectuar pagos con dinero en efectivo deberá ser comunicada de inmediato al órgano de administración.

12. Valoramos el respeto mutuo y la privacidad.

- 12.1 La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la entidad puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la entidad y sobre la imagen de las personas.
- 12.2 Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.
- 12.3 Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, Federación Regnum Christi entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga utilice éstos mediante el uso de un buen criterio.
- 12.4 Téngase presente que si la entidad se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la entidad, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.
- 12.5 Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la entidad podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet por cada empleado, en el bien entendido que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la entidad serán tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la entidad.

13. Protegemos la información confidencial.

- 13.1 Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.
- 13.2 Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceras entidad es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al manual de compliance.
- 13.3 El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero puede perjudicar a la entidad.
- 13.4 Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.
- 13.5 En especial, se considera información confidencial y secreta, propia o de terceras entidades, la siguiente:
 - (a) Los procesos de trabajo.
 - (b) Los métodos de producción, cuando proceda
 - (c) Los métodos de comercialización.
 - (d) Las normas para fijar precios.
 - (e) Los planes operativos o estratégicos.
 - (f) Los planes de negocio.
 - (g) Los proyectos de entidad.
 - (h) La información económica y financiera.
 - (i) Listados de usuarios de servicios, clientes y proveedores.
 - (j) Listados de empleados, partners y miembros de la federación.
 - (k) Información sobre recursos humanos, sueldos, etc.
 - (l) Los contratos con terceros.
 - (m) La información de carácter legal.
 - (n) El Software y los programas informáticos.
 - (o) Las comunicaciones internas.
- 13.6 Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la entidad o para terceros.
- 13.7 Toda persona sujeta al manual de compliance deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

14. Protegemos los activos de la entidad.

- 14.1 La entidad se esfuerza por dar a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- 14.2 La custodia y preservación de los activos de la entidad es responsabilidad de todos los integrantes de la entidad y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

Son activos de la entidad:

- (a) Los edificios y bienes muebles, en su caso.
- (b) La maquinaria, instalaciones y equipos.
- (c) La tecnología, los equipos y sistemas informáticos.
- (d) Los teléfonos, fotocopiadoras y fax.

- (e) Los libros y las BBDD.
- (f) El material de oficina.
- (g) Los vehículos, en su caso.
- (h) La propiedad intelectual o industrial.
- (i) La información sensible de la entidad.
- (j) Cualquier otro activo equivalente.

14.3 Las decisiones que traen causa del código de ética y de conducta son con frecuencia complejas. Cuando afrontes una situación o decisión y no estés seguro acerca de qué es lo correcto, hazte las siguientes preguntas:

- (a) ¿Conozco toda la información necesaria para tomar la decisión?.
- (b) ¿He considerado las distintas opciones de que dispongo?.
- (c) ¿Es legal esta acción?
- (d) ¿Es ética esta acción?
- (e) ¿Se ajusta la decisión a lo regulado en las Políticas de la Organización y en el Código de Etica?
- (f) ¿De qué manera afectará esta decisión a la entidad, a los clientes, a los empleados y a los socios?
- (g) ¿Qué les parecerá a los demás mi decisión?
- (h) ¿Cómo me sentiría si se hiciera pública mi decisión?

15. Vigencia y aceptación.

15.1 El presente código entrará en vigor el día y es objeto de aceptación y de obligado cumplimiento por las personas sujetas al manual de compliance.

16. Respeto de la integridad moral de las personas y no realización de acoso sexual a ningún compañero.

16.1 Los trabajadores de la Federación serán muy respetuosos con las personas y con su integridad moral.

16.2 Los miembros de la Federación y sus trabajadores o colaboradores tendrán muy presente que en ningún caso deberán realizar acciones o conductas que puedan suponer un acoso sexual de sus compañeros.

16.3 La Federación declara lo siguiente:

- Que las actitudes de acoso suponen un atentado contra la dignidad de las personas trabajadoras, por lo que no permitirá ni tolerará la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Que rechaza el acoso sexual, por razón de sexo, moral y discriminatorio en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o la persona ofensora ni cuál sea su rango jerárquico.
- Que queda expresamente prohibida cualquier acción o conducta de esa naturaleza, siendo considerada como falta laboral dando lugar a las sanciones que puedan lugar.
- Que la Federación protegerá especialmente a la persona/s trabajadoras que sean víctimas de dichas situaciones, adoptándose cuando sea preciso, las medidas cautelares necesarias para llevar a cabo dicha protección, sin perjuicio de guardar la confidencialidad y sigilo profesional y de no vulnerar la presunción de inocencia de la/s personas presuntas acosadoras.

- Que todo el personal de la Federación tiene la responsabilidad de ayudar a garantizar un entorno laboral en el que resulte inaceptable e indeseable el acoso, y, en concreto, los mandos tienen la obligación de garantizar, con los medios a su alcance, que el acoso no se produzca en las unidades organizativas que estén bajo su responsabilidad.
- Que, en caso de producirse, debe quedar garantizada la ayuda a la persona que lo sufra y evitar con todos los medios posibles que la situación se repita.
- Que corresponde a cada persona determinar el comportamiento que le resulte inaceptable y ofensivo, y así debe hacerlo saber a la persona acosadora, por sí mismo o por terceras personas de su confianza y, en todo caso, puede utilizar cualquiera de los procedimientos que en este Protocolo se establecen, sin perjuicio de lo que finalmente concluyan los mismos.



REGNUM CHRISTI

Federación Regnum Christi

Fecha de implementación:

Fecha de última actualización: abril 2023

Aprobado por el Presidente del Consejo Territorial Regional de la Federación Regnum Christi, en virtud de la delega acordada en la sesión de 2 de junio de 2023.



REGNUM CHRISTI

Federación Regnum Christi

ANEXO 1: CONDUCTAS DE RIESGO. VALORACIÓN DEL IMPACTO (grado de severidad)



DELITOS DE TRAFICO ILEGAL Y TRANSPLANTE DE ORGANOS

Art. C.P. 156 bis

Grado de severidad: CRÍTICO

PERSONAS DE EXCLUSION SOCIAL. Realizar, directa o indirectamente, actividades relacionadas con personas o grupos de personas afectadas de exclusión social (indigentes, necesitados, inmigrantes, pobres, etc.) con la finalidad de comerciar con órganos humanos.

PAISES EN VIAS DE DESARROLLO – GRUPOS DE EXCLUSION SOCIAL. Realizar, directa o indirectamente, alguna actividad relacionada con países en vías de desarrollo o del tercer mundo o cerca de grupos de personas en riesgo de exclusión social con la finalidad de comerciar con órganos humanos.

TRATA DE SERES HUMANOS

Art. C.P. 177 bis

Grado de severidad: CRÍTICO

PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. Captar, acoger o recibir a personas con empleo de violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos o beneficios para lograr su consentimiento con la finalidad de: imponer explotación sexual; explotación de actividades delictivas; extracción de órganos corporales; celebración de matrimonios forzados.

CONTRATACION DE PERSONAS PROCEDENTES DE PAISES DE RIESGO. Captar, acoger o recibir a personas con empleo de violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos o beneficios para lograr su consentimiento con la finalidad de: imponer explotación sexual; explotación de actividades delictivas; extracción de órganos corporales; celebración de matrimonios forzados.

REFUGIADOS. Captar, acoger o recibir a personas con empleo de violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos o beneficios para lograr su consentimiento con la finalidad de: imponer explotación sexual; explotación de actividades delictivas; extracción de órganos corporales; celebración de matrimonios forzados.

CONTRATACION DE EMPLEADOS EXTRANJEROS. Realizar, directa o indirectamente, alguna actividad relacionada con la contratación de personas extranjeras sin exigir la acreditación documental de su identidad.

**PROSTITUCION - EXPLOTACION SEXUAL - CORRUPCION DE MENORES**

Art. C.P. 187 - 188 - 189

Grado de severidad: MUY ALTO

ZONAS DE CONFLICTOS ARMADOS. Captar, acoger o recibir a personas con empleo de violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos o beneficios para lograr su consentimiento para lograr su consentimiento con la finalidad de imponer la prostitución y cualquier forma de explotación sexual.

ZONAS EN CRISIS HUMANITARIAS. Captar, acoger o recibir a personas con empleo de violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos o beneficios para lograr su consentimiento con la finalidad de imponer la prostitución y cualquier forma de explotación sexual.

PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. Captar, acoger o recibir a personas, a menores o discapacitados, con empleo de violencia, intimidación o engaño o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos o beneficios para lograr su consentimiento con la finalidad de imponer la prostitución y cualquier forma de explotación sexual.

ZONAS DE CONFLICTO BELICO O DE CRISIS HUMANITARIA. PAGOS Y COBROS. CONTABILIDAD. Gestionar, directa o indirectamente, pagos o cobros o la contabilidad manipulando la información con la finalidad de ocultar la verdadera naturaleza de los ingresos y los pagos efectuados.

GRUPOS DE EXCLUSION SOCIAL. PAGOS Y COBROS. CONTABILIDAD. Gestionar, directa o indirectamente, pagos o cobros o la contabilidad manipulando la información con la finalidad de ocultar la verdadera naturaleza de los ingresos y los pagos efectuados.

MENORES DE EDAD. Utilizar a menores de edad o incapaces en espectáculos sexuales, exhibicionistas o pornográficos, ya sean públicos o privado o para elaborar cualquier tipo de material pornográfico, cualquiera que sea soporte o financiar cualquiera de estas actividades o poseerlo para estos fines, cualquiera que sea su origen.

DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD Y EL ALLANAMIENTO INFORMATICO

Art. C.P. 197 - 197 bis - ter - quater - quinquies - 198 - 199 - 200

Grado de severidad: ALTO

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Tratar, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o información reservada de personas ajenas a la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales y otros terceros, sin autorización de sus titulares.



ACCESO A SISTEMAS INFORMATICOS DE LA FEDERACIÓN O DE TERCEROS. Apoderarse, descubrir y/o revelar información de carácter personal o confidencial de personas ajenas a la federación, tales como clientes, proveedores y otros terceros, sin autorización de sus titulares.

Acceder a sistemas informáticos sin estar autorizado para ello con el fin de conocer la información contenida en ellos, modificarla, utilizarla o destruirla.

CORREO ELECTRONICO. Apoderarse, descubrir y/o revelar información de carácter personal o confidencial de terceros, sin autorización de sus titulares y compartir una dirección de correo con compañeros de trabajo, sin autorización de sus titulares.

COPIA EN EQUIPOS O DISPOSITIVOS. Copiar, apoderarse, descubrir y/o revelar información archivada en los equipos informáticos de la federación que posea o pueda poseer datos de carácter personal de personas que no forman parte de la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales y otros, sin autorización de sus titulares.

EXTRACCION DE INFORMACION ELECTRONICA. Extraer, apoderarse, descubrir y/o revelar información archivada en los equipos informáticos de la federación que posea o pueda poseer datos de carácter personal de personas que no forman parte de la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales y otros, sin autorización de sus titulares.

EXTRACCION DE DOCUMENTOS FISICOS. Extraer, apoderarse, descubrir y/o revelar información de la federación archivada en formato de papel que posea o pueda poseer datos de carácter personal de personas que no forman parte de la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales y otros, sin autorización de sus titulares.

GESTION DE EXPEDIENTES EN SOPORTE DE PAPEL. Apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, información contenida en la documentación física ubicada en la federación que pudiere contener datos de carácter personal o confidencial de miembros de personas que no forman parte de la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales, visitantes y otros, sin autorización de sus titulares.

GESTION DE EXPEDIENTES DIGITALES. Apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, información contenida en la documentación digital ubicada en los sistemas, redes y equipos de la federación que pudiere contener datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales, visitantes y otros, sin autorización de sus titulares.

Acceder a expedientes digitales, sin estar autorizado para ello, con el fin de conocer la información contenida en ellos, modificarla, utilizarla o destruirla.

GESTION DE BASES DE DATOS. Apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, información contenida en las bases de datos de la federación que pudiere contener información de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, tales como clientes, proveedores, profesionales, colaboradores, agentes comerciales, visitantes y otros, sin autorización de sus titulares.



ARCHIVOS EN SOPORTE DE PAPEL DE ORGANISMOS PUBLICOS. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, contenidos en soporte de papel en archivos de organismos públicos, sin autorización de sus titulares.

ARCHIVOS EN SOPORTE DIGITAL DE ORGANISMOS PUBLICOS. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, contenidos en soporte digital en archivos de organismos públicos, sin autorización de sus titulares.

ARCHIVOS EN SOPORTE DE PAPEL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES O COMUNIDADES. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, contenidos en soporte de papel en archivos de organizaciones empresariales, asociaciones o comunidades, sin autorización de sus titulares.

ARCHIVOS EN SOPORTE DE DIGITAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES O COMUNIDADES. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, contenidos en soporte digital en archivos de organizaciones empresariales, asociaciones o comunidades, sin autorización de sus titulares.

ARCHIVOS EN SOPORTE DE PAPEL EN DEPENDENCIAS PRIVADAS DE CLIENTES O PROVEEDORES. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la organización, contenidos en soporte de papel en archivos o dependencias privadas de clientes o proveedores, sin autorización de sus titulares.

ARCHIVOS EN SOPORTE DE DIGITAL TITULARIDAD DE CLIENTES O PROVEEDORES. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, contenidos en soporte digital en archivos o dependencias privadas de clientes o proveedores, sin autorización de sus titulares.

COLABORACION CON OTRAS EMPRESAS. RECEPCION. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, información de carácter personal o reservado de personas que no forman parte de la federación, obtenida con ocasión de la realización de trabajos de colaboración con otras entidades con las que la federación mantiene relaciones comerciales o de colaboración.

COLABORACION CON OTRAS EMPRESAS. ENTREGA. Facilitar y entregar datos de carácter personal o confidencial obrantes en la federación, a entidades colaboradoras con tu departamento.

PERTENENCIA A JUNTAS DE GOBIERNO. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, obtenidos por la condición de miembro de juntas de gobierno de organismos públicos o privados (asociaciones, fundaciones, comunidades, agrupaciones empresariales, etc.).

PERTENENCIA A CONSEJOS DE ADMINISTRACION. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, obtenidos por la condición de miembro de consejos de administración de empresas o entidades.



<p>CESION DE DATOS A TERCEROS. Ceder a terceros (juzgados, Hacienda, Seguridad Social, entidades bancarias, compañías aseguradoras, etc.), sin autorización, datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, conocidos en el ejercicio de la actividad, excepto cuando sea por imperativo legal.</p>
<p>CLAVES DE ACCESO A SISTEMAS DE LA FEDERACIÓN. Acceder, apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, contenidos en los equipos y sistemas de la federación, sin autorización de sus titulares.</p>
<p>SEGURIDAD INTERNA. ACCESO DE OTROS. Carecer de sistemas de seguridad interna que impidan que personas de otros departamentos accedan y se apoderen, sin autorización, de información digital con datos de carácter personal o de materia reservada de personas que no forman parte de la federación, contenida en los archivos digitales de tu departamento o acceder a dichos sistemas vulnerando fraudulentamente los sistemas de seguridad establecidos.</p>
<p>SEGURIDAD INTERNA. ACCESO A OTROS. Acceder, sin autorización, a información digital ubicada en archivos de otros departamentos de la federación, con la finalidad de apoderarse, descubrir y/o revelar datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación o acceder a dichos sistemas vulnerando fraudulentamente los sistemas de seguridad establecidos.</p>
<p>LEY DE PROTECCION DE DATOS. Incumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, carecer de una adecuada actualización de las medidas de seguridad y protección de datos de carácter personal de personas que no forman parte de la federación que establece la legislación vigente.</p>
<p>PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. INTRUSION. Acceder a los sistemas informáticos de la federación o de terceros, con la finalidad de apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, datos de carácter personal o confidencial, por causa de carecer de protocolos de ciberseguridad adecuados en los sistemas informáticos de la federación que protejan o mitiguen dichos riesgos o vulnerar fraudulentamente dichos protocolos y posibilitar la comisión de delitos contra la intimidad y el allanamiento informático.</p>
<p>EXPERTO EN INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS. Acceder, sin autorización, a las redes, sistemas o equipos informáticos de la federación o de terceros con la finalidad de apoderarse, descubrir y/o revelar, sin autorización, datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación.</p>
<p>RED WIFI. Acceder a redes abiertas de wifi sin las medidas de protección adecuadas y dar lugar a intrusiones no autorizadas que accedan a datos de carácter personal o confidencial de terceros alojados en los sistemas de la federación.</p>
<p>PAGINA WEB CORPORATIVA. Realizar publicación o difusión de contenidos en la página web de la federación de datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, sin autorización del titular de la página web y/o de las personas afectadas.</p>



REDES SOCIALES. Realizar publicación o difusión de contenidos en las redes sociales de datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, sin autorización del titular de la página web y/o de las personas afectadas.

MEDIOS DE COMUNICACION. Realizar publicación o difusión de contenidos en los medios de comunicación de datos de carácter personal o confidencial de personas que no forman parte de la federación, sin autorización de las personas afectadas.

ESTAFAS

Art. C.P. 248, 249, 250, 251 y 251 bis

Grado de severidad: CRÍTICO

PAGOS Y COBROS. Ordenar o ejecutar pagos y cobros que no se correspondan con operaciones reales de la actividad que carezcan de justificación.

INFORMACION ECONOMICA ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y ORGANISMOS. Elaborar balances o estados de cuentas con información inveraz o sesgada para su entrega a entidades bancarias u organismos públicos o privados, simulando una situación financiera no real.

AYUDAS Y SUBVENCIONES. Informar faltando a la verdad en los procesos de gestión de ayudas o subvenciones solicitadas de organismos públicos.

SINIESTROS ASEGURADOS. Manipular o falsear la información suministrada a las compañías aseguradoras o a los peritos intervinientes en la gestión de un siniestro en todo proceso de gestión de una indemnización.

INFORMACION A TRIBUNALES. Elaborar documentación o información falsa o sesgada que haya de ser aportada en un procedimiento judicial.

REDACCION DE TEXTOS. Faltar a la verdad en la elaboración de textos explicativos sobre contenidos, especificaciones de calidad, composición, cualidades u otros elementos de un producto o servicio de la federación.

ELABORACION DE PRODUCTO. Realizar trabajos relacionados, con la elaboración y fabricación, total o parcial, de productos o servicios de la federación dotados de características y especificaciones diferentes a las que son ofertadas al cliente en particular o al mercado en general.

CONTROL DE CALIDAD. Elaborar productos y servicios o supervisar su elaboración, consintiendo que se presenten en el mercado con características y especificaciones distintas de las ofertadas en las propuestas de venta.

CONTRATOS DE VENTA DE PRODUCTO O SERVICIOS. Firmar contratos con terceros, aceptando cláusulas y condiciones que supongan una simulación.



TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. Introducir en el mercado productos o servicios, presentando unas características y especificaciones que no se compadecen con la realidad del producto o servicio vendido.
MARTKETING. ELABORACION IN HOUSE DE PROYECTOS DE COMUNICACION Y MARKETING. Realizar proyectos de comunicación y marketing de la federación con fotografías, imágenes o contenidos mendaces o engañosos respecto de las características, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARTKETING. GESTION IN HOUSE DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION. Gestionar campañas de comunicación y marketing de la federación con fotografías, imágenes o contenidos mendaces o engañosos respecto de las características, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARTKETING. ELABORACION IN HOUSE DE WEB CORPORATIVA PROPIA. Elaborar contenidos mendaces o engañosos respecto de las características, contenidos, precios, alcance del servicio y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARKETING. GESTION IN HOUSE DE WEB CORPORATIVA PROPIA. Gestionar contenidos mendaces o engañosos respecto de las características, contenidos, precios, alcance del servicio y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARKETING. GESTION IN HOUSE DE REDES SOCIALES PROPIAS. Gestionar contenidos mendaces o engañosos respecto de las características, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARKETING. GESTION IN HOUSE CON MEDIOS DE COMUNICACION. Aportar contenidos mendaces o engañosos respecto de las características, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARKETING. PARTICIPACION IN HOUSE EN ACTOS DE COMUNICACION PUBLICA. Aportar afirmaciones y contenidos mendaces o engañosas respecto de las características, fotografías, imágenes, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARKETING. GESTION IN HOUSE DE EVENTOS CORPORATIVOS PROPIOS. Aportar afirmaciones y contenidos mendaces o engañosas respecto de las características, fotografías, imágenes, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
MARKETING. PARTICIPACION EN EVENTOS CORPORATIVOS PROPIOS. Aportar afirmaciones y contenidos mendaces o engañosas respecto de las características, fotografías, imágenes, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.



MARKETING Y COMUNICACION. SERVICIOS EXTERNALIZADOS. Consentir la aportación de afirmaciones y contenidos mendaces o engañosas respecto de las características, fotografías, imágenes, contenidos, precios, especificaciones y demás elementos determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
ANTICIPOS A CUENTA. Realizar el cobro de anticipos a cuenta por la compra de bienes o servicios que más tarde no son prestados.
VENTAS ONLINE. Aportar contenidos mendaces o engañosos respecto de las características y especificaciones determinantes de calidad de los productos ofertados por tu entidad.
PLATAFORMAS DE PAGO PROPIAS. Gestionar plataformas de pago, obteniendo cobros por la prestación de servicios o venta de bienes inexistentes o que nunca serán servidos.
APARIENCIA DE SOLVENCIA ANTE OPERADORES DEL TRAFICO. Simular solvencia patrimonial a instituciones de crédito, proveedores, instituciones públicas o privadas, etc. con manifestaciones mendaces.
HOSPEDAJE Y RESTAURACION. Eludir fraudulentamente el pago de los servicios recibidos.
EXPERTO EN NUEVAS TECNOLOGIAS. Realizar manipulaciones informáticas con la finalidad de acceder a sistemas o aplicaciones de terceros y obtener cobros de terceros no consentidos.

INSOLVENCIA PUNIBLE. FRUSTRACION DE LA EJECUCION

Art. C.P. 257 - 258 - 258 bis - ter

Grado de severidad: MUY ALTO

PAGOS Y COBROS. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
CONTABILIDAD. Realizar cualquier acto contable generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
OPERACIONES DE VENTA DE ACTIVOS. Realizar actos de disposición patrimonial que dilaten, dificulten o impidan la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
INFORMACION A TRIBUNALES. Presentar a la autoridad o funcionario encargado de la ejecución de un embargo judicial o administrativo una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz, dando lugar a situaciones que dilaten, dificulten o impidan la eficacia de un embargo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.



CARGAS REGISTRALES. Constituir una carga o gravamen ficticios sobre un bien de la federación, dando lugar a situaciones que dilaten, dificulten o impidan la eficacia de un embargo en un procedimiento judicial o administrativo.
ATRIBUCIONES DE DECISION. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION. Realizar maniobras o prácticas irregulares con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la eficacia de un embargo en un procedimiento judicial o administrativo en el que la federación sea parte.
DEUDAS VENCIDAS Y EXIGIBLES. Adoptar decisiones tendentes a la puesta en práctica de maniobras o prácticas irregulares con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la eficacia de un posible embargo en un procedimiento judicial o administrativo en el que la federación sea parte.
PREVISION DE IMPAGO DE DEUDAS. Realizar maniobras o prácticas irregulares con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la eficacia de un posible embargo en un procedimiento judicial o administrativo en el que la federación sea parte.
USO DE BIENES EMBARGADOS. Hacer uso de bienes que han sido embargados.

INSOLVENCIA PUNIBLE. INSOLVENCIA ACTUAL O INMINENTE
Art. C.P. 259, 259 bis, 260, 261 y 261 bis
Grado de severidad: MUY ALTO
OPERACIONES DE VENTA O CARGAS SOBRE ACTIVOS. Realizar operaciones de venta de bienes y derechos o prestaciones de servicios por precio inferior a su coste de adquisición.
OPERACIONES DE CREDITO A TERCEROS. Simular créditos de terceros o reconocer deudas ficticias.
LIQUIDEZ. Ocultar, encubrir o manipular el estado de liquidez de la entidad.
OPERACIONES ESPECULATIVAS. Participar en negocios especulativos que pongan en riesgo la solvencia de la federación.
PAGOS. Ordenar o ejecutar pagos de la federación con base a operaciones inexistentes.
FONDOS PROPIOS. Operar con fondos propios de la federación que estén por debajo del 50% del capital social de la entidad y no instar un aumento del capital social, la disolución de la entidad o el concurso de acreedores.
DIRECCION CONTABLE. Incumplir el deber legal de llevar la contabilidad y llevar o gestionar una doble contabilidad.
TENEDURIA CONTABLE. Incumplir el deber legal de llevar la contabilidad y llevar o gestionar una doble contabilidad.
ARCHIVO DE DOCUMENTACION CONTABLE. Ocultar, destruir o alterar la documentación que la federación está obligada a con-servar antes del transcurso del plazo al que se extiende este deber legal.



OPERACIONES DE DEUDA A ACREEDORES. Dirigir o propiciar la realización de operaciones de deuda con terceros que sean inveraces o engañosas y/o produzcan el resultado de causar un perjuicio a los acreedores en una eventual situación de insolvencia actual o inminente o en sede de un procedimiento concursal en el que la federación sea parte interesada.

VENTAS. Dirigir o propiciar la realización de operaciones de venta de producto o servicio por precio inferior a su coste de adquisición o producción.

DAÑOS INFORMATICOS

Art. C.P. 264 - 264 bis - 264 ter - 264 quater - 265 - 266 - 267

Grado de severidad: MUY ALTO

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. Dañar, borrar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.

ACCESO A SISTEMAS, EQUIPOS Y DOCUMENTOS. Dañar, borrar, deteriorar, suprimir, obstaculizar, destruir o hacer inaccesibles aplicaciones informáticas, sistemas, equipos y procesos de producción, de gestión y de control de todo tipo, así como de datos informáticos, información o documentos de terceros.

CORREO ELECTRONICO. Dañar, borrar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.

INFRAESTRUCTURAS CRITICAS. Dañar, borrar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.

DISPOSITIVOS MOVILES. Dañar, borrar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles programas informáticos o documentos electrónicos ajenos.

ADQUISICION DE SOFTWARE. Adquirir software diseñado para producir a terceros mediante la producción de daño, borrado, deterioro, supresión, destrucción o alteración de todo o parte del sistema informático, de alguno de sus componentes, programas, datos o documentos; ya sea inutilizando el sistema o perjudicando su funcionalidad.

UTILIZACION DE INTERNET. Introducir virus, troyanos, gusanos o cualquier programa o rutina nocivos que produzcan o puedan producir daño, borrado, deterioro, supresión, destrucción o alteración de todo o parte del sistema informático de terceros, de alguno de sus componentes, programas, datos o documentos.

ACCESO A REDES Y SISTEMAS GESTIONADOS POR TERCEROS. Atentar contra la integridad del sistema, de las redes o equipos informáticos.



ASESORAMIENTO INFORMATICO EXTERNALIZADO. Proponer al servicio de asesoramiento informático externalizado la realización de actuaciones que constituyan atentados contra la integridad del sistema, de las redes o equipos informáticos de terceros.
SEGURIDAD INTERNA. ACCESO DE OTROS. Facilitar y hacer viable el acceso de otros a los equipos y sistemas de terceros con el objetivo de procurar el daño, borrado, deterioro, supresión, destrucción o alteración de todo o parte del sistema informático.
PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. ATAQUES. Atentar contra la integridad de los sistemas informáticos de terceros, produciendo el resultado de daño, borrado, deterioro, supresión, destrucción o alteración de todo o parte del sistema informático, de alguno de sus componentes, programas, datos o documentos.
SECTOR PUBLICO. Enviar archivos contaminados que constituyan atentados contra la integridad del sistema, de las redes o equipos informáticos de entidades del sector público, mediante la transmisión, daño, borrado, deterioro, alteración o supresión de datos informáticos.
GESTION DE SERVIDORES DE LA FEDERACIÓN IN SITU. Consentir o recomendar al proveedor, administrador o encargado de mantenimiento de los servidores de correo, de telefonía, proxy, de acceso remoto, web, bases de datos, información, seguridad u otros, ubicados en las instalaciones de la federación, la producción de daños informáticos, tales como sabotajes, borrado, deterioro, alteración o supresión de datos informáticos o la realización de acciones no deseadas que impidan o ralenticen el normal funcionamiento de los equipos de la federación.
GESTION DE SERVIDORES DE LA FEDERACIÓN IN CLOUD. Consentir o recomendar al proveedor, administrador o encargado de mantenimiento de los servidores de correo, de telefonía, proxy, de acceso remoto, web, bases de datos, información, seguridad u otros, ubicados en las instalaciones de la federación, la producción de daños informáticos, tales como sabotajes, borrado, deterioro, alteración o supresión de datos informáticos o la realización de acciones no deseadas que impidan o ralenticen el normal funcionamiento de los equipos de la federación.

CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. C.P. 270 - 271 - 272

Grado de severidad: MUY ALTO

ADQUISICION DE OBRAS PROTEGIDAS. Adquirir información, bases de datos, obras literarias, artísticas o científicas, sin disponer de las preceptivas licencias de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.
UTILIZACION DE OBRAS PROTEGIDAS. Utilizar, total o parcialmente, bases de datos, obras literarias o científicas o cualquier clase de software, herramientas o aplicaciones informáticas, sin disponer de las preceptivas licencias de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.



<p>INTERNET. DESCARGA DE OBRAS PARA LA FEDERACIÓN. Descargar por internet, total o parcialmente, cualquier tipo de información, obras literarias, técnicas o científicas o cualquier clase de aplicaciones o herramientas informáticas para el desarrollo de la actividad profesional en la federación, sin disponer de las preceptivas licencias de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.</p>
<p>RESPONSABLE INFORMATICO DE LA FEDERACIÓN. Acceder a obras, herramientas o aplicaciones informáticas para uso de la propia federación, sin disponer de la preceptiva licencia de sus titulares. Facilitar el acceso irregular a contenidos o prestaciones protegidas mediante el ofrecimiento de enlaces o el acceso a buscadores o a servidores que permitan la transferencia de archivos entre sus usuarios.</p>
<p>MARKETING, PAGINA WEB DE LA FEDERACIÓN. DISEÑO, DESARROLLO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO. Realizar acciones en la web de la federación, incorporando o manipulando, total o parcialmente, contenidos que estén protegidos por los derechos de propiedad intelectual de terceros, sin autorización de sus titulares.</p>
<p>MARKETING. VIDEOS. IMAGENES, TEXTO Y SONIDO DE LA FEDERACIÓN. Incorporar, total o parcialmente, contenidos de videos o sonido que estén protegidos por los derechos de propiedad intelectual de terceros, sin autorización de sus titulares.</p>
<p>GESTION DE CAMPAÑAS DE MARKETING CORPORATIVO DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o información científica o tecnológica, etc. protegidos por los derechos de propiedad intelectual de terceros, sin autorización expresa y escrita de sus titulares dominicales.</p>
<p>GESTION DE REDES SOCIALES CORPORATIVAS DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o información científica o tecnológica, etc. protegidos por los derechos de propiedad intelectual de terceros, sin autorización expresa y escrita de sus titulares dominicales.</p>
<p>GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACION. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o información científica o tecnológica, protegidos por los derechos de propiedad intelectual de terceros, sin autorización expresa y escrita de sus titulares dominicales.</p>
<p>MARKETING Y COMUNICACION. SERVICIOS EXTERNALIZADOS. Consentir el uso de contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, etc. protegidos por los derechos de propiedad intelectual de terceros, sin autorización expresa y escrita de sus titulares dominicales.</p>
<p>SIGNOS DISTINTIVOS. Utilizar algún signo distintivo para identificarla legitimidad de un derecho de propiedad intelectual, sin disponer de tal derecho.</p>
<p>FOTORAFIAS PROFESIONALES. Realizar un plagio total o parcial de obras de terceros.</p>



CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Art. C.P. 273 - 274 - 275 - 276 - 277
Grado de severidad: MUY ALTO
MARKETING. GESTION DE CAMPAÑAS DE MARKETING DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.
MARKETING. GESTION DE WEB CORPORATIVA DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maque-tas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.
MARKETING. GESTION DE REDES SOCIALES DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.
MARKETING. GESTION CON MEDIOS DE COMUNICACION DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.
MARKETING. PARTICIPACION EN ACTOS DE COMUNICACION PUBLICA DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.
MARKETING. GESTION DE EVENTOS CORPORATIVOS DE LA FEDERACIÓN. Utilizar contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.
MARKETING Y COMUNICACION EXTERNALIZADA. Permitirla utilización de contenidos de texto, imagen, sonido, planos, maquetas, diseños, gráficos, mapas o de información científica o tecnológica, diseños, modelos de utilidad y patentes, dibujos, invenciones o topografías de productos, titularidad de terceros, sin disponer de la licencia de sus titulares dominicales.

DESCUBRIMIENTO Y REVELACION DE SECRETOS DE FEDERACIÓN Art. C.P. 278 - 279 - 280
Grado de severidad: ALTO



ACCESO A EQUIPOS INFORMATICOS. Descubrir información confidencial o secreta de tercera federación, divulgándola, sin autorización de su titular.

ACCESO A INFORMACION CONFIDENCIAL O SECRETA DE TERCEROS. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

OBLIGACION CONTRACTUAL DE SECRETO. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otras la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

TRABAJO COMPARTIDO. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

REDES SOCIALES. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

INFORMACION A REQUERIMIENTO OFICIAL. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc., excepto cuando esta aportación de información resulte obligada por disposición legal.

ARCHIVO DE EXPEDIENTES EN SOPORTE DIGITAL O DE PAPEL. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.



ARCHIVO DE BASES DE DATOS. Descubrir y revelar sin autorización información sensible, confidencial o secreta de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

CONOCIMIENTO DE INFORMACION SENSIBLE O SECRETA. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de cualquier forma con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

ARCHIVOS EN ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES O COMUNIDADES. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de organizaciones empresariales en las que participas con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

ARCHIVOS EN SOPORTE DIGITAL O DE PAPEL EN DEPENDENCIAS PRIVADAS DE CLIENTES O PROVEEDORES. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de clientes o proveedores con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

COLABORACION CON OTRAS EMPRESAS. RECEPCION. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de empresas con las que se colabora con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.



COLABORACION CON OTRAS EMPRESAS. ENTREGA. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de la entidad con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

INFORMACION COMERCIAL O ESTRATEGICA DE CLIENTES Y PROVEEDORES. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de clientes o proveedores con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

PERTENENCIA A JUNTAS DE GOBIERNO. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de juntas de gobierno con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

PERTENENCIA A CONSEJOS DE ADMINISTRACION. Descubrir y revelar sin autorización información recibida de juntas de consejos de administración con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

LLAVES DE ACCESO. Descubrir y revelar sin autorización información ubicada en los archivos de la empresa con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.



SEGURIDAD INTERNA. ACCESO DE OTROS. Permitir el acceso de otros a información ubicada en los sistemas y equipos de tu departamento con el fin de descubrir y revelar sin autorización información ubicada en ellos con contenido sensible, confidencial o secreto de terceras personas físicas o jurídicas, tal como, entre otra, la relativa a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc.

PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. INTRUSION. Facilitar, por falta de la debida diligencia, el acceso a información ubicada en los archivos de tu departamento con un contenido sensible, confidencial o secreto, tal como, entre otros, el relativo a las técnicas de los procedimientos de producción, a la organización de los negocios, informaciones técnicas, estrategias de producción, estrategias comerciales, listas de clientes, listas de proveedores, listas de impagados, técnicas de ventas, estrategias financieras, técnicas de fijación de precios, proyectos de expansión, planes de nuevos productos, etc., con la finalidad de divulgarla o compartirla, sin autorización de su titular.

SISTEMAS DE TELECOMUNICACION FIJA. Acceder sin autorización a dispositivos telefónicos de terceros, interceptando sus comunicaciones.

SISTEMAS DE TELECOMUNICACION MOVIL. Acceder sin autorización a dispositivos de comunicación electrónica de terceros, interceptando sus comunicaciones.

PUBLICIDAD ENGAÑOSA

Art. C.P. 282

Grado de severidad: ALTO

PRESUPUESTOS COMERCIALES. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

CAMPAÑAS DE MARKETING, EVENTOS COMERCIALES Y FERIAS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

OFERTA DE PRODUCTO O SERVICIO. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

LISTAS DE PRECIOS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.



CATALOGOS DE PRODUCTOS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
WEB CORPORATIVA. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
REDES SOCIALES. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
REDACCION DE CONTENIDOS LITERARIOS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
MARKETING. GESTION DE PROYECTOS DE COMUNICACION. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
MARKETING. DE MEDIOS DE COMUNICACION. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
MARKETING. PARTICIPACION EN ACTOS DE COMUNICACION PUBLICA. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
MARKETING. PARTICIPACION EN EVENTOS CORPORATIVOS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
MARKETING Y COMUNICACION. SERVICIOS EXTERNALIZADOS. Consentir que los servicios externalizados que intervienen en labores de marketing y comunicación, Consentir el uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
CONDICIONES DE COMPRA O ENVIO. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
SERVICIOS DE POSTVENTA. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
GARANTIAS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.



NORMAS ESPECIFICAS. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
PUBLICIDAD DESLEAL. Hacer uso de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores, produciendo denigración o menosprecio hacia sus competidores, incumpliendo la legislación vigente en materia de legislación sobre publicidad y competencia desleal y produciendo una información inveraz o incompleta que puedan dar lugar a confusión en el consumidor.
PUBLICIDAD ENCUBIERTA. Hacer uso de manera encubierta de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
PUBLICIDAD SUBLIMINAL. Hacer uso de manera subliminal de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
MENSAJES DE INCITACION. Hacer uso mediante mensajes de incitación de información mendaz o hacer alegaciones falsas sobre las características del producto o servicio, de modo que puedan causar perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

ACCESO A LA RADIODIFUSION SONORA O TELEVISIVA Art. C.P. 286
Grado de severidad: ALTO
USUARIO DE EQUIPOS. Conectar o facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, compartiendo la señal de acceso a plataformas de radiodifusión o televisión o de redes con varios usuarios de manera fraudulenta, haciendo uso de una sola tarjeta de abonado sin consentimiento del prestador de servicios.
ADQUISICION DE SOFTWARE EN GENERAL. Conectar o facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, compartiendo la señal de acceso a plataformas de radiodifusión o televisión o de redes con varios usuarios de manera fraudulenta, haciendo uso de una sola tarjeta de abonado sin consentimiento del prestador de servicios.
INSTALACION DE EQUIPOS. Conectar o facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, compartiendo la señal de acceso a plataformas de radiodifusión o televisión o de redes con varios usuarios de manera fraudulenta, haciendo uso de una sola tarjeta de abonado sin consentimiento del prestador de servicios.



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. Conectar o facilitar el acceso inteligible a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva o a servicios interactivos prestados a distancia por vía electrónica, compartiendo la señal de acceso a plataformas de radiodifusión o televisión o de redes con varios usuarios de manera fraudulenta, haciendo uso de una sola tarjeta de abonado sin consentimiento del prestador de servicios.

EXPERTO EN INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Intervenir, directa o indirectamente, en acciones que permitan el acceso o conexión a un servicio de radiodifusión sonora o televisiva de uso restringido, sin consentimiento del prestador del servicio, mediante la utilización de procedimientos que permiten acceder a estos servicios de forma no autorizada o la vulneración de los sistemas de codificación que establece un determinado proveedor de una señal condicional de televisión o de radiodifusión, para acceder a la misma de forma inteligible sin abonar los derechos que dicho proveedor exige por hacerlo.

CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS ENTRE PARTICULARES

Art. C.P. 286 bis – 286 ter - 288

Grado de severidad: MUY ALTO

ACUERDOS COMERCIALES CON TERCEROS. Negociar con directivos, empleados, mediadores o colaboradores la percepción de un beneficio pecuniario, comisiones o de otra clase ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación por favorecer a otro la adquisición o venta de productos o servicios.

OPERACIONES DE COMPRA. Negociar con directivos, empleados, mediadores o colaboradores la percepción o pago de un beneficio pecuniario, comisión u otra clase ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación por favorecer la adquisición de productos o servicios.

OPERACIONES DE VENTA. Negociar con directivos, empleados, mediadores o colaboradores la percepción o pago de un beneficio pecuniario, comisión u otra clase ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación por favorecer la venta de productos o servicios.

PAGOS Y COBROS. Pagar o percibir a/de directivos, empleados, mediadores o colaboradores un beneficio pecuniario, comisión u otra clase ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación por favorecer la adquisición o venta de productos o servicios.

CONTABILIDAD. Manipular los registros contables para enmascarar operaciones de cobro o de pago por acciones relacionadas, directa o indirectamente, con la percepción o pago de un beneficio pecuniario, comisión u otra clase ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación por favorecer la adquisición o venta de productos o servicios.



SELECCION DE PROVEEDORES. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los proveedores sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (2) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (3) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social; (4) ausencia de antecedentes de sanciones administrativas o penales.

TRANSACCIONES INTERNACIONALES. Negociar con directivos, empleados, mediadores, colaboradores empresas extranjeras o funcionarios de países extranjeros la percepción de beneficio pecuniario, comisión u otra clase ventaja como contraprestación por favorecer la selección de un determinado proveedor o propiciar la perfección de una determinada operación comercial.

MEDIADOR EN OPERACIONES COMERCIALES. Negociar con directivos, empleados, mediadores, colaboradores de empresas u organizaciones la percepción de beneficio pecuniario, comisión u otra clase ventaja para sí mismo o para un tercero como contraprestación por favorecer la selección de un determinado proveedor o propiciar la perfección de una determinada operación comercial.

CORRUPCION DEPORTIVA

Art. C.P. 286 bis. 4

Grado de severidad: ALTO

DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES. Predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

INGRESOS - PAGOS. Realizar pagos o cobros con la finalidad de predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

PATROCINIO. Predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEPORTIVAS. Predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

AREA COMERCIAL. Predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

AREA DE COMUNICACION. Predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

ORGANIZACION DE EVENTOS. Predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.



RECEPTACION Y BLANQUEO DE CAPITALS Art. C.P. 301
Grado de severidad: MUY ALTO
ALMACEN. Ocultar o encubrir bienes o mercancías de origen ilícito. Realizar cualquier acto para ayudar a la persona que ha participado en la infracción para eludir sus consecuencias legales.
CONTABILIDAD. Manipular registros contables con la finalidad de ocultar o encubrir el origen ilícito de determinados bienes y servicios.
COMPRAS. Adquirir bienes sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva. Realizar cualquier acto para ayudar a la persona que ha participado en la infracción para eludir sus consecuencias legales.
PAGOS Y COBROS. Intervenir en la gestión y control de pagos y cobros en operaciones relacionadas con actividades ilícitas.
TRANSFERENCIAS BANCARIAS. Gestionar la transferencia de dinero a paraísos fiscales. Realizar cualquier acto para ayudar a la persona que ha participado en la infracción para eludir sus consecuencias legales.
VENTAS, CONVERSION O TRANSFERENCIA DE BIENES. Intervenir o gestionar, directa o indirectamente, las ventas de productos, bienes o servicios de la empresa en operaciones relacionadas con actividades ilícitas. Realizar cualquier acto para ayudar a la persona que ha participado en la infracción para eludir sus consecuencias legales.

FINANCIACION ILEGAL DE PARTIDOS POLITICOS Art. C.P. 304 bis – 304 ter
Grado de severidad: MUY ALTO
PARTICIPACION ACTIVA ACTUAL. Entregar aportaciones y donaciones, en nombre propio o de la federación, a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.
PRECEDENTES DE PARTICIPACION ACTIVA. Entregar aportaciones y donaciones, en nombre propio o de la federación, a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.
CONTABILIDAD DEL DONANTE. Manipular registros contables con la finalidad de ocultar o encubrir aportaciones a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.
PAGOS. Efectuar pagos mediante la simulación de operaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza con la finalidad de encubrir aportaciones o donaciones a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.



CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION. Realizar donaciones de cualquier naturaleza e importe a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.

CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Art. C.P. 305 – 305 bis - 306
Grado de severidad: MUY ALTO
DIRECCION DE LA FISCALIDAD. Dirigir actuaciones de cualquier tipo tendentes a defraudar a la hacienda pública.
DIRECCION DE LA CONTABILIDAD. Dirigir actuaciones de orden contable tendentes a defraudar a la hacienda pública o llevar una doble contabilidad.
FACTURAS EMITIDAS. Emitir facturas que no se corresponden con una operación real de venta de mercaderías o de prestación de servicios.
FACTURAS RECIBIDAS. Validar facturas recibidas que no se corresponden con una operación real de compra de mercaderías o de prestación de servicios.
RESPONSABLE DE ACCIONES PUNTUALES DE LA FISCALIDAD. Tomar decisiones en acciones puntuales de carácter fiscal que pudieren dar lugar a defraudar a la hacienda pública.
RESPONSABLE DE LA GESTION DE LA CONTABILIDAD. Ejecutar asientos contables con actuaciones que pudieren dar lugar a una defraudación a la hacienda pública.
RESPONSABLE DE LA PREPARACION DE INFORMACION. Preparar información para realizar las liquidaciones de impuestos de la federación que pudieren dar lugar a una liquidación tributaria que constituya una defraudación a la hacienda pública.
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. Declarar el impuesto sobre sociedades, aportando información mendaz tendente a defraudar a la hacienda pública.
INSPECCIONES FISCALES. Realizar funciones de seguimiento en las inspecciones fiscales de la federación, aportando documentación falsa y llevando a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS. Realizar funciones de seguimiento en los procedimientos contenciosos o administrativos en materia fiscal mediante la aportación de documentación falsa con la que llevar a cabo actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
OPERACIONES DE INGENIERIA FISCAL. Realizar operaciones de adquisición, fusiones, escisiones, canjes de valores, aportaciones no dinerarias, joint venture u otras operaciones de alianza estratégica con el objetivo de defraudar a la hacienda pública.



CUENTAS ANUALES. Elaborar de las cuentas anuales de la federación con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.
MEMORIAS ANUALES. Elaborar las memorias anuales de la federación con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.
SUBVENCIONES, AYUDAS Y BENEFICIOS FISCALES. Gestionar subvenciones o ayudas aportando información mendaz o incompleta con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
DIFERIMIENTO CONTABLE DE FACTURAS DE VENTAS, GASTOS O COMPRAS. Realizar operaciones contables de diferimiento indebido con la finalidad de eludir el pago de tributos.
EXISTENCIAS EN BALANCES. Realizar inventarios de las existencias finales de la federación, falseando la información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
PROVISIONES POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS. Realizar depreciaciones de existencias, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
PROVISIONES POR DEPRECIACION DE SALDOS DE CLIENTES. Realizar provisiones por insolvencias, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
AJUSTES POR DEPRECIACION DE CARTERA DE VALORES. Realizar ajustes en la valoración de la cartera de valores de la federación, falseando información, con actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
ASESOR FISCAL IN HOUSE. Recomendar actuaciones tendentes a defraudar a la hacienda pública.
RELACION CON LOS ASESORES FISCALES EXTERNALIZADOS. Suministrar información de naturaleza fiscal a los asesores externos de la federación, aportando datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.
PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD. INTRUSION. Acceder, sin autorización, a los sistemas informáticos con la finalidad de manipular, alterar o destruir determinada información contable y económica de la federación con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.
EXPERTO EN INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS. Manipular los sistemas informáticos con intención de producir datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.
DIRECCION FINANCIERA. Dirigir actuaciones de orden financiero tendentes a defraudar a la hacienda pública.
FRAUDE COMUNITARIO. Enmascarar o simular operaciones comerciales con países miembros de la Unión Europea con la finalidad de obtener beneficios de carácter fiscal o eludir el pago de impuestos.
ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES. Ocultar o destruir toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la federación, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.



CUSTODIA DE DOCUMENTACION. Ocultar o destruir toda o parte de la documentación soporte de la contabilidad de la federación, con la finalidad de que resulten inaccesibles en un proceso de comprobación, administrativo o judicial.

CONTRATACION CON PROVEEDORES. Alanzar acuerdos con proveedores ficticios con la finalidad de que emitan facturas que no se corresponden con la entrega de bienes o servicios con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

SELECCION DE ASESORES FISCALES EXTERNOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los equipos externalizados de asesoría fiscal, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL

Art. C.P. 307

Grado de severidad: MUY ALTO

RRHH. CONTRATACION. Dirigir, gestionar o ejecutar actuaciones con la finalidad de disfrutar indebidamente de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Eludir el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

DEDUCCIONES Y DEVOLUCIONES. Obtener indebidamente devoluciones o deducciones de las cuotas de la Seguridad Social.

SOLICITUD Y GESTION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES. Obtener indebidamente subvenciones, ayudas públicas o beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social.

ESCENARIOS DE SIMULACION. Simular un contrato o un despido.

FALSOS AUTONOMOS. Celebrar contratos simulados de falsos autónomos.

RRHH. DESPIDOS A EMPLEADOS. Realizar trabajos relacionados con la toma decisiones y materialización de despidos de personal de la federación.

RRHH. CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL A EMPLEADOS. La materialización de contratación a tiempo parcial de empleados, ocultando la verdadera situación de contratación.

RRHH. CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO DE EMPLEADOS. La materialización de contratación por obra o servicio de empleados, ocultando la verdadera situación de contratación.

RRHH. CLAUSULAS DE TEMPORALIDAD EN CONTRATOS DE TRABAJO. La contratación con cláusulas de temporalidad de empleados, ocultando la verdadera situación de contratación.



RRHH. HORAS EXTRAORDINARIAS EN EMPLEADOS. Presentar un escenario mendaz en el cómputo de las horas trabajadas.
ACTUACIONES ANTE LOS SERVICIOS DE CONCILIACION, MEDIACION Y ARBITRAJE O TRIBUNALES. Elaborar documentación y pruebas falsas.
ACTUACIONES ANTE LOS SERVICIOS DE INSPECCION. Elaborar documentación y pruebas falsas.
RESPONSABLE DE LA ASESORIA LABORAL IN HOUSE. Adoptar decisiones o hacer recomendaciones a la federación que resulten contrarias al ordenamiento jurídico vigente.
RELACION CON LOS ASESORES LABORALES EXTERNALIZADOS. Ocultar o tergiversar al asesor externo antecedentes, hechos y circunstancias de la contratación.
CONTROL HORARIO. Ocultar o tergiversar información en el registro horarios de empleados.
SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Incumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
SELECCION DE ASESORES LABORALES EXTERNOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los equipos externalizados de asesoría laboral, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Art. C.P. 311 – 311 BIS – 312 – 313 – 314 – 315 – 316 – 317 - 318

Grado de severidad: MUY ALTO

DIRECCION DE RRHH. CONDICIONES DE CONTRATACION. Imponer a los trabajadores, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, condiciones de trabajo o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposición legal, convenios colectivos o contrato individual.
DIRECCION DE RRHH. CONTRATACION SIMULTANEA. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar el alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo.
DIRECCION DE RRHH. CONTRATACION A EXTRANJEROS. Contratar a trabajadores o prestadores de servicios extranjeros sin permiso de trabajo y de residencia en el estado español.



DIRECCION DE RRHH. DISCRIMINACION LABORAL. Discriminar a trabajadores por razón de su ideología, religión, pertenencia a etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la federación o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del estado español.

DIRECCION DE RRHH. SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Infringir la normativa de prevención de riesgos laborales y no facilitar al trabajador los medios necesarios y la formación adecuada para el desempeño de su trabajo con las medidas de seguridad e higiene adecuadas.

CONTRATAACION. TRAFICO ILEGAL. Intervenir, directa o indirectamente, en el tráfico ilegal de mano de obra.

CONTRATAACION. EMIGRACION ILEGAL. Intervenir, directa o indirectamente, en acciones que favorezcan la emigración de alguna persona a otro país, simulando contrato o colocación o cualquier otro engaño.

DIRECCION DE RRHH. CONTRATACION FALSA. Inducir a un trabajador a abandonar su puesto de trabajo, ofreciendo otro empleo o condiciones de trabajo falsas o engañosas.

DIRECCION DE RRHH. ESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LA FEDERACIÓN. No implementar en la entidad un plan de prevención de riesgos laborales que contemple, entre otras cosas: (a) la evaluación de los riesgos generales de los puestos de trabajo; (b) la determinación de las medidas de seguridad para la prevención de dichos riesgos; (c) el control de las medidas implementadas; (d) la información y formación a los trabajadores.

MOBING. Ejercer el acoso y presión laboral tendenciosa y persistente a los trabajadores dependientes o a los compañeros de trabajo.

SELECCION DE ASESORES LABORALES EXTERNOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los equipos externalizados de asesoría laboral, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS

Art. C.P. 318 bis

Grado de severidad: CRÍTICO

CONTRATAACION. Ayudar, promover o facilitar a una persona que no sea nacional de un estado miembro de la Unión Europea, el tránsito por territorios español o su contratación, vulnerando la legislación sobre entrada, tránsito y estancia de extranjería.



ZONAS DE CONFLICTOS ARMADOS. Ayudar, directa o indirectamente, de manera intencionada y con ánimo de lucro, a personas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, ubicadas en zonas de conflictos armados a trasladarse a España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros.

ZONAS DE CRISIS HUMANITARIAS. Ayudar, directa o indirectamente, de manera intencionada y con ánimo de lucro, a personas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, ubicadas en zonas de crisis humanitarias a trasladarse a España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros.

PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. Ayudar, directa o indirectamente, de manera intencionada y con ánimo de lucro, a personas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, ubicadas en ámbitos de exclusión social a trasladarse o transitar por España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros.

SELECCION DE ASESORES LABORALES EXTERNOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los equipos externalizados de asesoría laboral, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

CONTRA LA ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EL PATRIMONIO HISTORICO

Art. C.P. 319

Grado de severidad: ALTO

PROMOCION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA. Promover o ejecutar edificaciones o construcciones, sin licencia administrativa.

PROMOCION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE. Promover o ejecutar edificaciones o construcciones en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o producir daños en lugares que tengan reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural o hayan sido considerados de especial protección.

DIRECCION TECNICA. EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA. Intervenir sin licencia administrativa en la dirección técnica de la construcción de edificaciones o construcciones.

DIRECCION TECNICA. EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE. Intervenir sin licencia administrativa en la dirección técnica de la construcción de edificaciones o construcciones no autorizables.

OBRAS DE RESTAURACION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES. Intervenir sin licencia en la dirección o ejecución de actuaciones de restauración, remodelación o reconstrucción de edificaciones o construcciones en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público.



PROMOCION Y EJECUCION DE URBANIZACIONES. Intervenir sin licencia administrativa en la promoción o ejecución de urbanizaciones no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público.
DIRECCION TECNICA. URBANIZACIONES. Intervenir en actuaciones de dirección técnica de urbanizaciones no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público.
ACTUACIONES DE DERRIBO O ALTERACION DE EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES. Derribar o alterar gravemente edificios singularmente protegidos por su interés histórico, artístico, cultural o monumental.
DIRECCION. PREVARICACION URBANISTICA. Obtener licencias para la edificación mediante connivencia y/o prevaricación de funcionario público.
SELECCION DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los proveedores de bienes y servicios, sin seguir un protocolo de selección que permita asegurar que cumple con los siguientes requisitos: (1) solvencia financiera; (b) solvencia ética y de buenas prácticas corporativas; (c) solvencia profesional y reputacional y (d) cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

DOPAJE DEPORTIVO Art. C.P. 362 Quinquies
Grado de severidad: ALTO
ENTRENAMIENTO Y PREPARACION TECNICA. Prescribir, proporcionar, dispensar, suministrar, administrar, ofrecer, facilitar o consentir el suministro a deportistas, sin justificación terapéutica, de sustancias dopantes o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, poniendo en riesgo su salud.
RECUPERACION. Prescribir, proporcionar, dispensar, suministrar, administrar, ofrecer, facilitar o consentir el suministro a deportistas, sin justificación terapéutica, de sustancias dopantes o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, poniendo en riesgo su salud.
DISPENSACION DE FARMACOS. Prescribir, proporcionar, dispensar, suministrar, administrar, ofrecer, facilitar o consentir el suministro a deportistas, sin justificación terapéutica, de sustancias dopantes o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, poniendo en riesgo su salud.



REGIMEN ALIMENTARIO. Prescribir, proporcionar, dispensar, suministrar, administrar, ofrecer, facilitar o consentir el suministro a deportistas, sin justificación terapéutica, de sustancias dopantes o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, poniendo en riesgo su salud.

SELECCION DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACION. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de establecimientos de restauración que habrán de servir alimentos a deportistas o atletas en situación de competición, sin llevar a cabo un protocolo de prevención que contenga, al menos, los siguientes elementos: (a) inexistencia de precedentes de episodios de contaminación alimentaria; (b) evidencias del cumplimiento por parte del establecimiento de la legislación vigente en materia alimentaria.

SELECCION DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ESPECIFICAS PARA DEPORTISTAS. Intervenir, directa o indirectamente, en la selección de los proveedores de alimentos y bebidas específicas para deportistas que habrán de servir estos a deportistas o atletas, sin llevar a cabo un protocolo de prevención que contenga, al menos, los siguientes elementos: (a) inexistencia de precedentes de episodios de dopaje; (b) evidencias del cumplimiento por parte del proveedor de la legislación vigente en materia alimentaria y (c) la disposición de certificaciones que acrediten la existencia de controles y auditorías alimentarias.

ORGANIZACION DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS. Prescribir, proporcionar, dispensar, suministrar, administrar, ofrecer o facilitar a deportistas sustancias dopantes, anabolizantes o método prohibidos con los que se pretende obtener un mayor rendimiento deportivo o la alteración de los resultados de las competiciones.

CON ALIMENTOS CONTRA LA SALUD PUBLICA

Art. C.P. 363 - 364 - 365 - 366

Grado de severidad: MUY ALTO

LOCALES. Intervenir en la definición del diseño, distribución, instalación y destino de espacios fijos o móviles en los que serán desarrolladas actividades sobre productos alimentarios con destino al consumo humano vulnerando la legislación general y especial aplicable en materia de seguridad alimentaria, poniendo en peligro la salud de los consumidores.

INSTALACIONES Y ELEMENTOS INDUSTRIALES. Intervenir en la definición de las instalaciones y elementos de la industria o de las instalaciones en los que serán desarrolladas actividades sobre productos alimentarios con destino al consumo humano vulnerando la legislación general y especial aplicable en materia de seguridad alimentaria, poniendo en peligro la salud de los consumidores.

CONTRATACION DE TECNICOS TITULADOS Y MANO DE OBRA. Omitir la verificación de que los técnicos titulados o la mano de obra que interviene en la producción de alimentos disponen de la formación requerida por la legislación vigente.



MANIPULACION DE ALIMENTOS. Intervenir en procesos de manipulación de productos alimentarios o bebidas con destino al consumo humano poniendo en peligro la salud de los consumidores.

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN GENERAL. Intervenir en procesos de almacenamiento de productos alimentarios o bebidas con destino al consumo humano poniendo en peligro la salud de los consumidores.

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS. Intervenir en procesos de almacenamiento de productos alimentarios perecederos con destino al consumo humano poniendo en peligro la salud de los consumidores.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS. Intervenir en procesos de transporte de productos alimentarios o bebidas con destino al consumo humano poniendo en peligro la salud de los consumidores.

CONTRA LA SALUD. DROGAS ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

Art. C.P. 368 - 369 - 369 BIS

Grado de severidad: CRÍTICO

ESPACIOS RECREATIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO NOCTURNO. SEGURIDAD. Permitir o tolerar el tráfico o el consumo de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos.

HOSTELERIA JUVENIL. Permitir o tolerar el tráfico o el consumo de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias vegetales o drogas.

COMPETICIONES DEPORTIVAS. Permitir o tolerar el tráfico o el consumo de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias vegetales o drogas en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

CENTROS DE ENTRENAMIENTO PERSONAL. Permitir o tolerar el tráfico o el consumo de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias vegetales o drogas en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

FALSEDAD DE MEDIOS DE PAGO, TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO Y CHEQUES DE VIAJE

Art. C.P. 386 - 387 - 389 - 390 - 399 bis

Grado de severidad: CRÍTICO

COBROS EN EFECTIVO. Intervenir en el cobro de cantidades en dinero efectivo y recibir a sabiendas moneda alterada, haciéndola circular libremente en el mercado.

PAGOS EN EFECTIVO. Intervenir en el pago de cantidades en dinero efectivo y hacer uso, a sabiendas, de moneda alterada o falsificada, haciéndola circular libremente en el mercado.



USO DE TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO. Utilizar tarjetas de crédito o de débito falsificadas.

COHECHO

Art. C.P. 424 - 425 - 426 - 427 - 427 bis

Grado de severidad: ALTO

PRECEDENTES. VINCULOS DE PARENTESCO O AFINIDAD. Promover una conducta ilícita a realizar por un funcionario público consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

PRECEDENTES. VINCULOS DE PARENTESCO O AFINIDAD. Promover una conducta ilícita a realizar por un funcionario público consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

PRECEDENTES. VINCULOS ECONOMICOS. Promover una conducta ilícita a realizar por un funcionario público consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

PRECEDENTES. VINCULOS ECONOMICOS CON PARIENTES. Promover una conducta ilícita a realizar por un funcionario público consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

PRECEDENTES. VINCULOS POLITICOS. Promover una conducta ilícita a realizar por un político del estado, de la comunidad autónoma, de la provincia o de entes locales, consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo, para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. Promover una conducta ilícita a realizar por un servidor público, consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo, para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS. Promover una conducta ilícita a realizar por un servidor público, consistente en que éste realice algún acto propio de su cargo o para que se abstenga de realizarlo o para retrasarlo injustificadamente, a cambio de ofrecerle una recompensa o cualquier otro beneficio.

GESTION DE LA FISCALIDAD. Prometer, ofrecer o dar dinero o cualquier otra dádiva a un funcionario de la Administración de Hacienda para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con operaciones vinculadas con la fiscalidad de la organización o de un tercero.



GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Prometer, ofrecer o dar dinero o cualquier otra dádiva a un funcionario de la Administración de Seguridad Social para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con operaciones vinculadas con la seguridad social de la organización o de un tercero.

TRAFICO DE INFLUENCIAS

Art. C.P. 429 - 430

Grado de severidad: ALTO

PRECEDENTES. VINCULOS DE PARENTESCO O AFINIDAD. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente una resolución que le pueda generar un beneficio económico para sí o para un tercero.

PRECEDENTES. VINCULOS DE PARENTESCO O AFINIDAD. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

PRECEDENTES. VINCULOS ECONOMICOS. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

PRECEDENTES. VINCULOS ECONOMICOS DE PARIENTES. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

PRECEDENTES. VINCULOS POLITICOS. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

TRABAJOS CON FUNCIONARIOS PUBLICOS. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

SUBASTAS Y CONCURSOS. Influir en funcionario o autoridad para conseguir ilegalmente un beneficio económico para sí o para un tercero.

ODIO Y ENALTECIMIENTO

Art. C.P. 509 - 510 bis

Grado de severidad: MUY ALTO



COMUNICACION PUBLICA. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

PRODUCCION Y ELABORACION. Realizar que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

WEB CORPORATIVA. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

REDES SOCIALES. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

MEDIOS DE COMUNICACION. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

ARTES GRAFICAS. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

ACTOS PUBLICOS. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.



AMBITO DOCENTE, EDUCATIVO Y DEPORTIVO. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

CONFERENCIAS Y PONENCIAS. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

COMUNICACION. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

MARKETING Y PUBLICIDAD. Realizar manifestaciones que promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

GESTION DE CRISIS Y RIESGOS DE PANDEMIA

Grado de severidad: CRÍTICO



SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA SALUD. Ser el responsable de gestionar y asegurar que han sido adoptadas medidas de protección contra el contagio vírico pandémico adecuadas para los trabajadores de tu entidad sin proveer al trabajador de los equipos de protección individual y dispositivos necesarios en función del puesto de trabajo a desempeñar y sin proveer de las medidas de seguridad aconsejadas para proteger el entorno de trabajo y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS DE CONTROL CON TRABAJADORES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se está controlando el cumplimiento de las medidas de protección de la salud contra el contagio vírico pandémico de los trabajadores de la entidad sin adoptar las acciones necesarias para mantener el entorno de seguridad y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. INFORMACION A EMPLEADOS. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los trabajadores de la entidad están debidamente informados de las medidas que deben ser adoptadas para proteger su salud y la de sus compañeros del contagio vírico pandémico sin adoptar las acciones necesarias para que todos los trabajadores sean puntual y debidamente informados de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los métodos de protección que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. FORMACION A EMPLEADOS. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los trabajadores de la entidad han recibido formación adecuada sobre las medidas que habrán de adoptar para proteger su salud y la de sus compañeros del contagio vírico pandémico sin adoptar las acciones necesarias para que todos los trabajadores reciban puntual y debidamente la formación pertinente respecto de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los métodos de protección que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. INFORMACION A CLIENTES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los clientes de la entidad conocen las medidas que habrán de adoptar para proteger la salud de los trabajadores de la entidad del contagio vírico pandémico en sus contactos con la entidad sin adoptar las acciones necesarias para que los clientes que hayan de contactar con la entidad y con su personal reciban puntual y debidamente las instrucciones pertinentes respecto de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los métodos de protección que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.



SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. INFORMACION A PROVEEDORES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los proveedores de la federación conocen las medidas que habrán de adoptar para proteger la salud del contagio vírico pandémico de los empleados de la federación sin adoptar las acciones necesarias para que los proveedores que hayan de contactar con la federación y con su personal reciban puntual y debidamente las instrucciones pertinentes respecto de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los métodos de protección que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. INFORMACION A SUBCONTRATISTAS. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los subcontratistas de la federación conocen las medidas que habrán de adoptar para proteger su salud y la de los empleados de la federación del contagio vírico pandémico sin adoptar las acciones necesarias para que los subcontratistas que hayan de contactar con la federación y con su personal reciban puntual y debidamente las instrucciones pertinentes respecto de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los métodos de protección que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. INFORMACION A ASISTENTES A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los empleados que asisten a oficinas públicas conocen las medidas que habrán de adoptar para proteger su salud y la de los empleados de la federación del contagio vírico pandémico sin adoptar las acciones necesarias para que los empleados que hayan de contactar con oficinas públicas de la administración reciban puntual y debidamente las instrucciones pertinentes respecto de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los métodos de protección que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. INFORMACION A PERSONAL QUE HA DE DESPLAZARSE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PUBLICOS. Ser el responsable de gestionar y asegurar que los empleados que deben utilizar transporte público conocen las medidas que habrán de adoptar para proteger su salud y la de los empleados de la federación del contagio vírico pandémico sin adoptar las acciones necesarias para que los empleados que hayan de desplazarse en medios de transporte público reciban puntual y debidamente las instrucciones pertinentes respecto de las situaciones de riesgo existentes en el desarrollo de su trabajo y de los equipos de protección individual que habrán de ser puestos en práctica y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. IDENTIFICACION DE RIESGOS CON CLIENTES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se están identificando los riesgos de contagio vírico pandémico que podrían producirse con el contacto con clientes que visiten la federación sin llevar a cabo una puntual y regular identificación de los riesgos que se presentan con ocasión del contacto con clientes y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.



SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS DE CONTROL CON CLIENTES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se está controlando el cumplimiento de las medidas de protección de la salud de los trabajadores que han de ser seguidas por los clientes que visiten o contacten con la federación sin llevar a cabo una puntual y regular actuación de control y seguimiento sobre los contactos que se presentan con clientes y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. IDENTIFICACION DE RIESGOS CON PROVEEDORES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se están identificando los riesgos de contagio vírico pandémico que podrían producirse con el contacto con proveedores que visiten la federación sin llevar a cabo una puntual y regular identificación de los riesgos que se presentan con ocasión del contacto con proveedores y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS DE CONTROL CON PROVEEDORES. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se está controlando el cumplimiento de las medidas de protección de la salud de los trabajadores que han de ser seguidas por los proveedores que visiten o contacten la federación sin llevar a cabo una puntual y regular actuación de control y seguimiento sobre los contactos que se presentan con proveedores y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. IDENTIFICACION DE RIESGOS CON SUBCONTRATISTAS. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se están identificando los riesgos de contagio vírico pandémico que podrían producirse con el contacto con subcontratistas que visiten la federación o contacten con sus empleados sin llevar a cabo una puntual y regular identificación de los riesgos que se presentan con ocasión del contacto con subcontratistas y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS DE CONTROL CON SUBCONTRATISTAS. Ser el responsable de gestionar y asegurar que se está controlando el cumplimiento de las medidas de protección de la salud de los trabajadores que han de ser seguidas por los subcontratistas que visiten o contacten con la federación o con sus trabajadores sin llevar a cabo una puntual y regular actuación de control y seguimiento sobre los contactos que se presentan con subcontratistas y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. REPORTE DE CONTAGIOS. Ser el responsable de gestionar el reporte de los casos en los que algún empleado presente síntomas de contagio vírico pandémico, sin adoptar las medidas de restricción de movilidad por las instalaciones de la federación y sin llevar a cabo las acciones necesarias para el aislamiento y cuarentena del personal afectado y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.



SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. REPORTE DE CONTAGIOS DEL ENTORNO FAMILIAR. Ser el responsable de gestionar el reporte de los casos en los que algún familiar del entorno del empleado presente síntomas de contagio vírico pandémico sin adoptar las medidas de restricción de movilidad por las instalaciones de la federación y sin llevar a cabo las acciones necesarias para el aislamiento y cuarentena del personal afectado y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. CUARENTENA. Ser el responsable de gestionar medidas de seguimiento y control de los casos de cuarentena por contagio vírico pandémico de algún miembro de la federación pandémico sin adoptar las medidas de restricción de movilidad por las instalaciones de la federación y sin llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el aislamiento y cuarentena del personal afectado y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. IDENTIFICACION DE LUGARES CRITICOS. Ser el responsable de gestionar la identificación de los lugares críticos de riesgo de contagio vírico pandémico, sin llevar a cabo su identificación y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTROL EN LUGARES CRITICOS. Ser el responsable de gestionar la adopción de medidas especiales de protección que minimicen el riesgo de contagio vírico pandémico a empleados que trabajen en lugares críticos de alto riesgo de contagio sin adoptar las medidas de restricción de movilidad por los lugares críticos y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. IDENTIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO CRITICOS. Ser el responsable de gestionar la identificación de los trabajos críticos de riesgo de contagio vírico pandémico sin llevar a cabo su identificación y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

SALUD. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. MEDIDAS ESPECIALES EN PUESTOS DE TRABAJOS CRITICOS. Ser el responsable de gestionar la adopción de medidas especiales que minimicen el riesgo de contagio vírico pandémico en puestos de trabajo críticos sin adoptar las medidas necesarias para su protección y actuar de manera tal que se produzca riesgo de grave peligro para la vida, salud o integridad física de los trabajadores.

INSOLVENCIA. LIQUIDEZ. Ser el responsable de conocer con previsión que la federación va a sufrir graves tensiones de liquidez como consecuencia de la situación de crisis derivada de la pandemia vírica y no adoptar las acciones necesarias para evitar una insolvencia punible.

INSOLVENCIA. FONDOS PROPIOS. Ser el responsable de conocer con previsión que la federación va a sufrir graves tensiones en sus fondos propios como consecuencia de la situación de crisis derivada de la pandemia vírica y no adoptar las acciones necesarias para evitar una insolvencia punible.



INSOLVENCIA. CLIENTES ESENCIALES. Ser el responsable de gestionar los contactos comerciales con los clientes considerados esenciales para asegurar la continuidad de la actividad de la federación y no adoptar las acciones necesarias para evitar una insolvencia punible.

INSOLVENCIA. IMPAGADOS DE CLIENTES. Ser el responsable de conocer con previsión que la federación va a sufrir graves dificultades en el cobro de clientes afectados por la situación de crisis derivada de la pandemia vírica y no adoptar las acciones necesarias para evitar una insolvencia punible.

CORRUPCION EN LOS NEGOCIOS. ACUERDOS COMERCIALES CON TERCEROS. Realizar trabajos relacionados, directa o indirectamente, con la redacción, formalización o firma de contratos con terceros relacionados con productos de protección sanitaria contra el contagio vírico pandémico y ofrezca, solicite, acepte o entregue un beneficio ventaja no justificada de cualquier naturaleza o promesa de obtenerla, para sí o para un tercero, como contraprestación irregular por favorecer indebidamente la adquisición o venta de dichos productos.

CORRUPCION EN LOS NEGOCIOS. OPERACIONES DE COMPRA. Intervenir, directa o indirectamente, en trabajos relacionados, directa o indirectamente, con la compra de con productos de protección sanitaria contra el contagio vírico pandémico y ofrezca, solicite, acepte o entregue un beneficio ventaja no justificada de cualquier naturaleza o promesa de obtenerla, para sí o para un tercero, como contraprestación irregular por favorecer indebidamente la adquisición o venta de dichos productos.

CORRUPCION EN LOS NEGOCIOS. OPERACIONES DE VENTA. Intervenir, directa o indirectamente, en trabajos relacionados, directa o indirectamente, con la venta de con productos de protección sanitaria contra el contagio vírico pandémico y ofrezca, solicite, acepte o entregue un beneficio ventaja no justificada de cualquier naturaleza o promesa de obtenerla, para sí o para un tercero, como contraprestación irregular por favorecer indebidamente la adquisición o venta de dichos productos.

AUTOPROTECCION DE PHISING. Realizar trabajos relacionados, directa o indirectamente, con la utilización de ordenadores personales o dispositivos móviles titularidad de la federación sin adoptar las medidas de ciberseguridad necesarias para evitar acciones delictivas de terceros ajenos a la federación.

AUTOPROTECCION. ABSENTISMO LABORAL. Ser el responsable de gestionar y controlar las bajas tramitadas por contagio o cuarentena derivada de la crisis sanitaria de infección vírica de pandemia, sin adoptar las medidas de control necesarias para evitar o mitigar situaciones de fraude.

AUTOPROTECCION. TELETRABAJO. Ser el responsable de gestionar y controlar los trabajos realizados por empleados mediante teletrabajo sin adoptar las medidas necesarias para evitar un absentismo encubierto.

DELITOS DE ODIOS. COMUNICACION PUBLICA. Realizar, directa o indirectamente, actividades relacionadas con la difusión pública de cualquier tipo de noticias, información u opinión con contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.



DELITOS DE ODIO. PRODUCCION Y ELABORACION. Realizar, directa o indirectamente, actividades relacionadas con la producción, elaboración, distribución y difusión de material escrito o contenidos gráficos en cualquier soporte físico o digital con contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. WEB CORPORATIVA. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción de contenidos con destino a ser incorporados en la web corporativa con contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. REDES SOCIALES. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción de contenidos con destino a ser incorporados a las redes sociales con contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. MEDIOS DE COMUNICACION. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción o exposición de contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia con destino a ser presentados en los medios de comunicación sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. ACTOS PUBLICOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción o exposición de contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia con destino a ser presentados en actos públicos sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. AMBITO DOCENTE, EDUCATIVO Y DEPORTIVO. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción o exposición de contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia con destino a ser presentados en centros educativos o deportivos sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. CONFERENCIAS Y PONENCIAS. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción o exposición de contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia con destino a ser incorporados en conferencias o ponencias sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.



DELITOS DE ODIO. COMUNICACION. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción o exposición de contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia con destino a ser incorporados en actos de comunicación sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITOS DE ODIO. RECURSOS HUMANOS. Intervenir, directa o indirectamente, en la redacción o exposición de contenidos relacionados con la crisis derivada de la pandemia con destino a ser incorporados en actividades de contratación de empleados sin adoptar las medidas de formación y control necesarias para evitar actuaciones que puedan ser subsumidas en un delito de odio contra quienes padecen una situación de contagio vírico pandémico.

DELITO DE CONTRABANDO

LEY ORGANICA 12/1995, DE 12 DE DICIEMBRE, DE REPRESION DEL CONTRABANDO

Grado de severidad: MUY ALTO

PAGOS Y COBROS. CONTABILIDAD. Gestionar pagos o cobros o la contabilidad de la federación, manipulando la información con el fin de ocultar operaciones ilícitas de contrabando.

DELITO DE ACOSO SEXUAL Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL DE LAS PERSONAS

ART. 172 184 CP

Grado de severidad: ALTO

RELACIÓN CON LAS PERSONAS. Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de la relación laboral o docente (o análoga) de manera continuada o habitual, de manera que se provoque en el compañero-víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

CHANTAJE SEXUAL. Utilizar la negativa o la sumisión de esta conducta, implícita o explícitamente, como fundamento de una decisión que repercute sobre el acceso de esta persona a la formación profesional, al trabajo, a la continuidad del trabajo, a la promoción profesional, al salario, etc.

Solo se es sujeto activo de este tipo de acceso aquellas personas que tengan poder de decidir sobre la relación laboral; es decir, toda persona jerárquicamente superior.

ACOSO SEXUAL AMBIENTAL. Mantener una conducta de naturaleza sexual, de cualquier tipo, que tiene como consecuencia buscada o no, producir un contexto intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante. La condición afectada es el entorno, el ambiente de trabajo.

Pueden ser sujetos activos también los compañeros y compañeras de trabajo o terceras personas relacionadas laboralmente.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO. Utilizar un comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Este acoso es extensible al acoso por orientación, identidad sexual y/o pertenencia al colectivo LGTBIQ+.

El sujeto activo puede ser superior jerárquico, compañero/a e incluso clientes, usuarios de los servicios o



<p>terceras personas relacionadas con la víctima por causas de trabajo.</p> <p>El sujeto pasivo siempre quedará referido a cualquier persona trabajadora, independientemente del nivel del mismo y de la naturaleza de la relación laboral.</p> <p>El ámbito de acoso será el centro de trabajo y si se produce fuera del mismo deberá probarse que la relación es por causa o como consecuencia de trabajo.</p>
<p>ACOSO DISCRIMINATORIO. Llevar a cabo cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación (nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social) con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de establecer un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.</p>
<p>ACOSO EXTERNO Y ACOSO INTERNO. Realizar estas conductas definidas siendo el sujeto activo denunciado personal interno de la Federación (trabajadores, directivos, miembros del patronato, etc) o externo.</p> <p>La diferencia radica en la limitada capacidad de actuación de la entidad en el caso de que las personas responsables de las actuaciones sean ajenas a ella.</p>
<p>OTRAS EXPRESIONES DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO. No toda actividad que genere tensión o conflicto en el lugar de trabajo puede ser considerada acoso moral. Existen otro tipo de actitudes como actos discriminatorios, discusiones violentas, agresiones o abusos de poder que pueden ocurrir de forma aislada, o con cierta frecuencia, que pueden ser objeto de investigación.</p>
<p>ENVÍO DE IMÁGENES. Enviar imágenes íntimas por medios telemáticos.</p>